

21754 *DECRETO 2447/1975, de 23 de agosto, por el que se indulta parcialmente a Fernando Javier López Romeo.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Javier López Romeo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres como autor de un delito de estafa a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Fernando Javier López Romeo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

21755 *DECRETO 2448/1975, de 12 de septiembre, por el que se indulta a Juan Font Badía.*

Visto el expediente de indulto de Juan Font Badía, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de apropiación indebida y otro de cheque en descubierto, a las penas de seis años y un día de presidio mayor por el primero y dos meses de arresto mayor por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Font Badía del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento impuestas en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

21756 *DECRETO 2449/1975, de 12 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a José Sánchez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de José Sánchez Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo de uso, a la pena de cinco meses de arresto mayor, y como autor de un delito de hurto ordinario, a la pena de diez años de presidio mayor, y finalmente como autor de dos delitos de robo, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Sánchez Martínez de una cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

21757 *DECRETO 2450/1975, de 12 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Bilbao Algorta.*

Visto el expediente de indulto de Juan Bilbao Algorta, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, como autor de dos delitos continuados, uno de falsedad y otro de apropiación indebida, a las penas de siete meses de presidio menor y siete años de presidio mayor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Bilbao Algorta de tres años de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

21758 *DECRETO 2451/1975, de 12 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Pedro Infantes Pérez.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Infantes Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva en sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de hurto continuado y de otro de falsedad, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Pedro Infantes Pérez de una cuarta parte de las referidas penas privativas de libertad impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

21759 *DECRETO 2452/1975, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Marcelo Aramendi García.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Marcelo Aramendi García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

21760 *DECRETO 2453/1975, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Ramón de Ascanio y Togores.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Ramón de Ascanio y Togores, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,